

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE FORMATOS BREVES PARA TV Y OTROS MEDIOS CON PANTALLA ASOCIADA.

ARTÍCULO 1. El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones IAAviM invita a toda persona inscripta en el Registro Provincial Audiovisual -RePa- a participar de la convocatoria de "Producción de MICROS DOCUMENTALES PARA TV Y OTROS MEDIOS con PANTALLA ASOCIADA" mediante la presentación de proyectos que no hayan iniciado rodaje, debiendo tener una duración mínima de un (1) minuto cada capítulo y un mínimo de tres (3) capítulos por micro con o sin continuidad narrativa

ARTÍCULO 2. Los MICROS DOCUMENTALES PARA TV Y OTROS MEDIOS serán producidos en formatos breves y abordarán los siguientes ejes temáticos:

- Movilidad y conflicto en la estructura social misionera.
- Estado y gobierno, influencia en las políticas de bienestar.
- Diversidad sociocultural, crecimiento y nuevas oportunidades.
- Prácticas y consumos culturales.
- Ecología y biodiversidad.

CAPÍTULO 1. DEL CONCURSO

ARTÍCULO 3. El presente concurso tiene como objeto incentivar la realización de MICROS DOCUMENTALES PARA TV Y OTROS MEDIOS con PANTALLA ASOCIADA.

Los proyectos ganadores recibirán un aporte económico equivalente al 4% de CMPN (costo medio de película nacional) establecido por el INCAA al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 4. De acuerdo al Art. 32 de la ley VI - 171, el IAAviM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo el beneficiario garantizar la disposición de fondos propios o de terceros sobre el 30% restante para la finalización del proyecto.

ARTÍCULO 5. El proyecto deberá emitirse como parte de la programación de la PANTALLA ASOCIADA. Previo acuerdo de partes, los micros documentales podrán ser exhibidos en pantallas de cine, tales como el Cinemovil o Salas IAAviM o plataformas pagas o de libre acceso.

ARTÍCULO 6. EL MICRO DOCUMENTAL PARA TV Y OTROS MEDIOS no podrá contener publicidad comercial durante la artística, sin perjuicio de permitirse hasta diez (10) placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA



ARTÍCULO 7. El término para la presentación de proyectos se fija en 30 días corridos contados desde el 1 de agosto de 2024. La fecha de cierre es el 31 de agosto a las 23:59

ARTÍCULO 8. Los proyectos deberán ser suscriptos por la persona presentante en un único documento en formato PDF, enviándolo a la dirección de correo electrónico mesadeentrada@iaavim.gob.ar. No se aceptarán proyectos presentados fuera de término. Sin perjuicio de ello deberán completar el formulario de inscripción a la convocatoria, en el siguiente link: https://forms.gle/1cWiJ13VXtvUvFcE8

ARTÍCULO 9. La persona presentante podrá enviar uno o más proyectos en las líneas de fomento habilitadas, pero podrá ser seleccionado como ganador solamente en un proyecto, en una sola categoría.

ARTÍCULO 10. No podrán participar en esta convocatoria aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en otros concursos, como así también los proyectos de este concurso no podrán participar en otros llamados que realice el IAAVIM hasta tanto no sean publicados los resultados de la presente convocatoria.

En caso de incumplimiento, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el beneficiario restituir toda suma que hubiese percibido.

CAPÍTULO 3. PRESENTANTES

ARTÍCULO 11. La persona presentante es responsable ante el IAAviM y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, independientemente del desempeño de cualquier otro rol dentro del proyecto.

ARTÍCULO 12. No se admitirá la inscripción de personas presentante en los siguientes casos:

- Que estén directamente vinculadas a miembros del jurado del IAAVIM, o del Consejo Directivo. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, con el Instituto y/o que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera fuera la modalidad de su intervención,
- Familiares afines y consanguíneos hasta segundo grado.. Se exceptúa de esta prohibición a quienes tengan una relación laboral en calidad de capacitadoras/es, tutoras/es, asesoras/es o jurados de las convocatorias organizadas por el IAAviM.
- Que tengan proyectos pendientes de ejecución o que finalizados, se encuentren en situación de incumplimiento administrativo con el organismo.

ARTÍCULO 13. El responsable del proyecto ganador deberá garantizar la emisión y horario tentativo del mismo en la programación de la PANTALLA ASOCIADA dentro de los doce (12) meses de haber recibido el premio.



ARTÍCULO 14. El proyecto deberá realizarse íntegramente en los plazos establecidos en el ANEXO II del Plan Integral de Fomento (PIF), artículos 19 y 20.

CAPÍTULO 4 - DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 15. Requisitos:

- A. Documentación de la persona presentante
- B. Documentación del proyecto
- C. Material adicional
- A. Documentación de la persona presentante:
- A.1 En caso que el presentante sea una persona humana:
- A.1.1 Copia del DNI (anverso y reverso) donde figure la dirección en la región por la que participa.
- A.1.2 Copia del DNI (anverso y reverso) del director y guionista.
- A.1.3 Currículum Vitae del presentante, del director y del guionista.
- A.1.4 En caso que cualquiera de ellos sea extranjero residente en el país, deberá figurar domicilio coincidente con el distrito por el que participa, con una antigüedad mínima de emisión del documento de un (1) año.
- A.1.5 Copia de inscripción en AFIP.
- A.1.6 Nota compromiso de la pantalla asociada estableciendo claramente las obligaciones de aquélla en relación al proyecto.
- A.1.7 En caso que el presentante proponga aportes de equipamientos y/o servicios de un tercero asociado, deberá adjuntar declaración jurada o carta de intención detallando el aporte, el valor y el porcentual del mismo en relación al proyecto.
- A.1.8 En caso que el presentante realice aportes de equipamientos y/o servicios propios deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, o cualquier otra documentación que sea suficiente a criterio del IAAviM.
- A.1.9 En caso que el presentante realice aportes financieros propios deberá adjuntar extracto bancario y carta de intención expresando obligaciones, aportes y porcentajes de aquélla en relación al proyecto.

A.2.En caso que el presentante sea una persona jurídica:

- A.2.1 Copia del estatuto donde figure fecha y conformación de la misma, con al menos un (1) año de antigüedad y domicilio legal coincidente con el distrito por el cual participa.
- A.2.2 Acta de asamblea de designación de autoridades y representantes legales.
- A.2.3 Copia del DNI (anverso y reverso) del director y guionista.
- A.2.4 Antecedentes profesionales audiovisuales o CV.
- A.2.5 Currículum vitae del director y/o guionista.
- A.2.6 Copia de inscripción en AFIP donde figure el domicilio en el distrito por el que participa.

- A.2.7 Carta de intención de la pantalla asociada donde se establezcan claramente las obligaciones de aquélla en relación al proyecto.
- A.2.8 En caso que el presentante proponga aportes de equipamientos y/o servicios de un tercero asociado, deberá adjuntar declaración jurada o carta de intención detallando el aporte, el valor y el porcentual del mismo en relación al proyecto.
- A.2.8 En caso que el presentante realice aportes de equipamientos y/o servicios propios deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, o cualquier otra documentación que sea suficiente a criterio del IAAviM.
- A.2.9 En caso que el presentante realice aportes financieros propios deberá adjuntar extracto bancario y carta de intención expresando obligaciones, aportes y porcentajes de aquélla en relación al proyecto.

B. Documentación del proyecto:

- B.1.- Declaración Jurada que acredite la autoría de la obra objeto del MICRO DOCUMENTAL PARA TV Y OTROS MEDIOS con certificación de firma ante escribano público o Juzgado de Paz. Este documento será provisorio y deberá ser reemplazado por la inscripción definitiva ante la DNDA en forma previa a la firma del convenio si el proyecto resulta ganador.
- B.2 Autorización de los derechos de uso de la obra cuando el/la autor/a no sea la persona presentante. La autorización deberá ser emitida exclusivamente por el titular de la obra, con su firma certificada ante escribano público o Juzgado de Paz.
- B.3 Logline (máximo 300 caracteres con espacio).
- B.4 Sinopsis (máximo 1500 caracteres con espacio).
- B.5 Tratamiento argumental (máximo 10000 caracteres con espacio).
- B.6 Planteamiento de objetivos y motivación para la realización (máximo 2.000 caracteres con espacio).
- B.7 Público al que está dirigido (máximo 1500 caracteres con espacio).
- B.8 Sinopsis de dos (2) capítulos (máximo 1500 caracteres con espacio).
- B.9 Guión de al menos dos (2) capítulos.
- Características de formato del guión: CENTRADO o A DOS COLUMNAS, a elección; letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple.
- B.10 Presupuesto de producción, plan económico y plan financiero del desglosado por rubros, de acuerdo al ANEXO III de la resolución 25/2023 Plan Integral de Fomento.
- B.11 Diseño y Plan de producción.
- B.12 Cronograma de grabación.
- B.13 Propuesta estética, concepción de los elementos visuales y sonoros (Sin límite de extensión).
- B.14 Equipo técnico y artístico tentativo, inscriptos en RePA.
- B.15 Plan de exhibición y difusión acordado con la pantalla asociada.

C. Material Adicional

Las personas presentantes podrán incluir fotografías, tipografías, audios, demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.1 El material adicional deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 100 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

C.2 IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG. D.3.- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.

C.4 AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.

C.5 DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

Todo el material debe ser entregado en la tipografía Arial, tamaño 12 con interlineado simple.

ARTÍCULO 16. Cualquier material que no cumpla con los requisitos de presentación no será entregado al Comité de Selección para su evaluación. El material remitido que no encuadre con las especificaciones dadas no será tenido en cuenta.

ARTÍCULO 17. La Gerencia de Fomento examinará las presentaciones y determinará si se cumplen los requisitos previstos en las bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará al interesado a que complete los requisitos faltantes en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación, bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo si no se cumplen las correcciones y/o aclaraciones solicitadas. De encontrarse reunidos los requisitos, la Gerencia de Fomento elevará al Comité de Selección los proyectos para su tratamiento.

CAPÍTULO 5. COMITÉ DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 18. De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Anexo II de la Resolución 25/2023, el Consejo Directivo del IAAviM designará un Comité de Selección de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, que estará conformado por tres personas, al menos dos mujeres y disidencias.

Dicho comité tendrá al menos un representante de la provincia de Misiones, quedando la elección del resto de los integrantes bajo el criterio y la responsabilidad del IAAviM. Una vez definida su composición se anunciará en la página web del instituto.

El Comité de Selección podrá solicitar asesoramiento de un Licenciado/a en Psicopedagogía o Psicología con especialización en infancia en caso que el contenido de algún proyecto sea dirigido a infancias.

ARTÍCULO 19. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el Comité de Selección podrá convocar a los responsables de los proyectos preseleccionados a realizar un pitch con anterioridad a la selección final.



ARTÍCULO 20. Las decisiones del Comité de Selección sobre los proyectos seleccionados serán irrecurribles.

CAPÍTULO 6. DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 21. El Comité de Selección elegirá de entre todos los proyectos un (1) proyecto ganador y un (1) proyecto suplente.

ARTÍCULO 22. Con la intención de fortalecer el alcance del presente concurso se asignará prioridad de selección a aquellas pantallas asociadas que se encuentren en las zonas menos densamente pobladas de cada distrito audiovisual.

ARTÍCULO 23. El Comité de Selección deberá evaluar y calificar los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

A. Guion / Tratamiento (Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle)

A.1 Argumento y estructura: hasta 20 puntos.

A.2 Propuesta estética y forma narrativa: hasta 20 puntos.

B. Diversidad de género: (para aquellos proyectos que presenten equipos técnicos con la siguiente conformación: hasta 15 puntos según detalle)

B.1 Más del 60% de mujeres y/o diversidades: 15 puntos

B.2 Hasta el 60% de mujeres y/o diversidades: 10 puntos

C. Participación de mujeres y/o diversidades en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 8 puntos según detalle

C.1 3 integrantes: 8 puntos.

C.2 2 integrantes: 6 puntos.

C.3 1 integrante: 4 puntos.

D. Grabación: Hasta 20 puntos según detalle

D.1 Incluyan en la propuesta a artistas emergentes y nuevos talentos: 5 puntos D.2 Que promuevan la difusión de lugares atractivos y poco conocidos y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia: 5 puntos

D.3 Que propongan contenidos educativos, de concientización, para infancias, de interés público y/o compromiso social: 5 puntos

D.4 Que promuevan el cuidado del ambiente: 5 puntos

ARTÍCULO 24. El IAAviM pondrá a disposición una (1) tutoría, cuya función será brindar asesoramiento y acompañamiento al proyecto seleccionado. La figura del tutor recaerá en un productor/a o director/a de reconocida trayectoria, seleccionado por el IAAviM. La elección como así también los seguimientos de



los avances durante el proceso serán coordinados y articulados por la Gerencia de Fomento.

CAPÍTULO 7. DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25. Las personas presentantes que resulten seleccionadas firmarán el correspondiente convenio con el IAAviM en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde el dictado de la resolución que aprueba el aporte.

ARTÍCULO 26. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del proyecto seleccionado, dará derecho al IAAviM a declarar la caducidad del premio, reclamar la devolución de las sumas entregadas y proceder a suspender a los responsables del proyecto del Registro Provincial Audiovisual (RePA) mientras dure la situación irregular.

ARTÍCULO 27. Las rendiciones de gastos se realizarán en los plazos y en la forma que se determine en los convenios a suscribir oportunamente.

CAPÍTULO 8 DEL PRESUPUESTO, DE LOS PAGOS, RENDICIÓN Y CIERRE.

ARTÍCULO 28. Se entregarán los siguientes premios: UN (1) MICRO DOCUMENTAL PARA TV Y OTROS MEDIOS.

ARTÍCULO 29. Los proyectos ganadores recibirán un aporte económico equivalente al 4% del CMPN (costo medio de película nacional) al momento de la presentación del proyecto.

Pago de la primera cuota: corresponde al ochenta por ciento (80%) del aporte total y se percibirá una vez acreditado el inicio de la pre producción, la firma del convenio correspondiente y corroborada la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota suscripta por el beneficiario;
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones. Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones;
- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA;
- Roles, número RePA y período de desempeño;
- Datos de los meritorios/aprendices;
- Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a la paridad de género y diversidades;
- Plan de grabación y cronograma de locaciones;
- Copia certificada por autoridad competente del DNI del presentante (frente y reverso), requisito que no será necesario en caso que la certificación se realice en el IAAviM;



- Constancia actualizada expedida por RePA sobre las condiciones del presentante y acreditación de domicilio real en la provincia de Misiones mediante presentación de una factura de servicios actual. Este requisito puede ser acreditado con contrato de locación vigente, recibos de sueldo, y/o cualquier otro documento que logre ser idóneo para acreditar la residencia permanente en la provincia;
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria;
- Formulario Nro. 349 emitido por la Agencia Tributaria Misiones, con su respectiva boleta de tasa y comprobante de pago;
- Declaración de la fecha de inicio de las grabaciones, comunicada al IAAviM con una antelación de treinta (30) días.
- Carta de intención o convenio con la pantalla asociada.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá adjuntar además:
 - Copia certificada del estatuto o contrato social;
 - Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente;
 - Copia certificada del poder de representación del presentante, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM;
 - Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes en forma presencial en la sede del IAAviM.

Al momento de cobrar la cuota, la persona presentante deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

Pago de la segunda cuota: corresponde al saldo del veinte por ciento (20%) restante del aporte total y será abonado contra entrega de la Copia A con el objeto de preservación, conservación y exhibición. A los efectos del cumplimiento del presente recaudo, el beneficiario deberá ajustarse a los parámetros que resulten del protocolo de entrega de Copia A previsto en el Anexo V de la Resolución 25/2023 Plan Integral de Fomento. Para la percepción del saldo correspondiente deberá presentarse la documentación que se detalla a continuación en tiempo y forma:

 Copia de la nota de elevación de la rendición con el sello de recibido del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones del 100% de la primera cuota. Se faculta al beneficiario, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que



indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.

- Al momento de cobrar la cuota, la persona presentante deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Planilla de rendición de la primera cuota presentada al Honorable
 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y altas del equipo técnico y artístico en la AFIP; según corresponda.

Cierre del Expediente: se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Planilla de rendición de las cuotas presentada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.
- Acreditación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Acreditado el cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona presentante a aplicar a nuevas convocatorias. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento. Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido. En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona presentante

CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29. Los proyectos presentados son propiedad intelectual exclusiva de quienes los presenten y/o de quienes hubieren autorizado su uso para participar en esta convocatoria.

ARTÍCULO 30. Los responsables de proyectos ganadores deberán entregar la pieza audiovisual definitiva, según las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM) previstas en el Anexo V

de la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento y en los plazos previstos en los arts. 19 y 20 del Anexo II.

ARTÍCULO 31. Los responsables de proyectos ganadores deberán adjuntar declaración jurada sobre la titularidad de la obra o que cuenta con las autorizaciones correspondientes para hacer uso de propiedad intelectual de terceros (música, obras literarias, pinturas, escultura, etc.) incluidas en la obra audiovisual, eximiendo de responsabilidad al IAAviM ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que eventualmente se presente.

ARTÍCULO 32. La obra audiovisual resultante de esta convocatoria será custodiada por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM), quedando a disposición del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) para su exhibición sin fines de lucro, conforme a las necesidades institucionales o requerimientos de terceros. Es obligación del responsable de proyecto entregar al AGAM la copia original de la obra para su preservación.

ARTÍCULO 33. Se consideran cerrados los expedientes al dar cumplimiento con los requisitos detallados en el art. 24 Anexo II de la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento.

ARTÍCULO 34. Los proyectos seleccionados deberán incluir en sus futuras presentaciones y/o exhibiciones el logo del IAAviM con la leyenda "Proyecto seleccionado para las Convocatorias de MICRO DOCUMENTAL PARA TV Y OTROS MEDIOS"

El material gráfico será entregado por el área de Comunicación del IAAviM.

ARTÍCULO 35. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones o en la Resolución 25/2023 y anexos, será resuelto por el IAAviM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.

ARTÍCULO 36. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.